INFORME SECRETARIAL : JUNIO 10/2021
El apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede solicita al despacho se corrija el nombre de las partes ya que las indicadas no corresponden a este proceso. **SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .Secretaria .**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).
Radicado No. 170014003003-2019-00768-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el auto que ordena llevar adelante la ejecución en cuanto al nombre de las partes que intervinienen en el mismo tal como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO representado por el señor OCTAVIO DE JEEUS MONTES ARCILA en contra de los señores NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ Y ANDREA GONZALEZ GUTIERREZ.

En consecuencia el auto queda de la siguiente manera:

"*En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,*

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en este proceso EJECUTIVO promovido por CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO representado por el señor Octavio de Jesus Montes Arcila en contra NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ y ANDREA JOSÉ GONZÁLEZ GUTIERREZ, en la forma dispuesta en el auto que libró mandamiento de pago del 18 de noviembre de 2019".

En lo subsiguiente el auto de fecha 31 de mayo de 2021 permanecerá incólume

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 del 11/06/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd72cbf7f735567dcaf2b1cf6ba926aadbbe11f12df8237155f5a0d65dc14512

Documento generado en 10/06/2021 02:23:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica